



1103

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y NVEVE.

esta dizecion directa, ni indirectamente en tiempo alguno, ni por un
guna forma, ni rason, dexo las y enas en que incurrer los que que
brantan fidelidad, o obediencia y pleito omene a su Rey y Señor
natural. Y deo, este solemne acto de obediencia y fidelidad, con todas
sus circunstancias, supliquen a su Magestad, con profundo Pen
dimiento, se sirva onrar a esta Ciudad y a su Reino en la confirma
cion de sus Privilegios, franquicias, Exemciones, libertades de que
a gozado y goza, así en la Conservacion del Patrimonio de la R.
Corona, como en los demas contenidos y expresados en ellas, y sus fue
nos usos, Costumbres y ordenanzas; Y en la forma que se caner
uido hazerlo los Señores Reyes de esta Monarquia, como
tambien la confirmacion de los propios, Rentas terr^{as}, y Jurisdic^{cion}
que tiene, pertenece y Conserba, para el Cumplimiento de su o
bligacion; Y ~~segun y como~~ segun y como por las leyes de estos Reinos esta
prohibido, y que contra ello y lo de questo, Ponen, vno, y castum
bre, no se hino de por ningun motivo = Otro de esta Ciudad supo
der Cumplido a dichos Señores sus Diputados para que en su
nom^{bre}, y a su Reino, Registan a su Magestad, la suplica, a fin de que se
sirva, Comosecgera, de un C. Justificacion, la onrra a los Reinos,
de convocarlos a Cortes para mayor seruicio, y a fin de deus
vassallos, segun se a practicado en semejantes ocasiones, y de nuevo
los sepa merezer Mas, y por su antiquissima fidelidad, ultima
mente acreditada en el tiempo de las presentes guerras, y por
porcion sin ar su termino Con el del En^o de Valencia, años y es
antennat de las Castillas y Andaluzias, con las perdidas de vi
das y haciendas que es notorio, y publican los Reinos: Paralog,
hagan Comemorales, Suplicas, y demas diligencias al caso con
benientes, que el poder que es en ezenta, y para lo dependiente, dan
esta Ciudad a los Camalleros sus Diputados con todas las clausulas
y firmozas que asu substen. se Regueran, aprouandolo, como lo
haze este Ayunt. y om^{un} su Reino Comon se allare presente
y lo otorga siendo testigos Don Juan Lopez vaora, Blas Cala
tana y Alonso de Sebar Vecinos de esta Ciudad, y lo fir
maron los Señores Justicia y Camallero Vex. mas antiguo